



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 26 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 002/2023

Vistos,

El expediente que antecede, la Ley 26.827, la Ley 24.557; el Decreto 1023/01 y su decreto reglamentario 1030/2016; la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete 4/2023; la Resolución CNPT N° 52/2021 -Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura-; la Resolución CNPT 11/2022 -Reglamento Interno de Funcionamiento- y las Resoluciones CNPT 105/2022 y 1/2023; y

Considerando,

Que, mediante la Resolución CNPT 105/2022 se aprobaron las designaciones en plantas permanentes y transitorias de los y las agentes del CNPT, en virtud de la adquisición de servicio administrativo financiero propio, conforme a lo normado en la Ley 26.827 y su decreto reglamentario.

Que, la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros confirmó las asignaciones presupuestarias, confirmando así el ingreso a plantas permanentes y transitorias de agentes según la Resolución indicada en el párrafo anterior.

Que, El Decreto N° 1567/74 establece un seguro de vida obligatorio, cuyo costo estará a cargo del empleador (art. 1° Dec. 1567/74).

Que, atento a lo expuesto el Director de Recursos Humanos inició las actuaciones en las que se dicta la presente resolución, destacando el carácter de

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel.: (+54 011) 3730-9470
www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



urgente, atento a la obligatoriedad impuesta por Ley, de contratar un seguro de esas características.

Que, asimismo, señala el Director de Recursos Humanos que el Decreto 823/2021 establece que la Administración Nacional, los organismos descentralizados, las empresas públicas y las sociedades del Estado, deben contratar sus seguros exclusivamente a través de Nación Seguros S.A.

Que, intervino la Dirección de Compras expidiéndose respecto de la contratación requerida por la Dirección de Recursos Humanos, informando que deberá adoptarse el procedimiento de selección de contrato de forma directa, conforme lo prevé el Decreto Delegado 1023/01 en el art. 25 inc. d) apartado 8, por tratarse de un convenio interadministrativo.

Que, la Dirección de Asuntos Legales emitió dictamen opinando de forma favorable al procedimiento seleccionado, esto es, la contratación por el procedimiento de contratación directa.

Ello, en atención a lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 823/2021, correspondiendo entonces proceder conforme lo indica el art. 25 inc. d) apartado 8 del Dec. 1023/01, en tanto dispone la contratación directa por convenio interadministrativo, aplicable al presente.

Que, por lo expuesto, y tratándose una obligación legal proceder a la contratación del seguro de vida obligatorio, como asimismo realizarlo bajo la modalidad de convenio interadministrativo, corresponde aprobar el procedimiento de contratación directa respecto de la firma Nación Seguros S.A., de seguro de vida colectivo, debiendo publicarse el pliego de bases y condiciones a tal efecto.

Que por todo lo expuesto resulta pertinente el dictado de este acto, y

Es por ello que,

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina

Tel.: (+54 011) 3780-9470

www.cnpt.gob.ar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



El CNPT

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la selección del procedimiento de contratación directa por convenio interadministrativo según art. 25 inc. D) apartado 8 del Decreto 1023/01, a los fines de la contratación de seguro de vida colectivo obligatorio.

Artículo 2.- Publicar el pliego de bases y condiciones que a tal efecto deberá realizar la Dirección de Compras.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese y gírese al Secretario Ejecutivo a los fines de continuar con el trámite correspondiente.-

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Andrés Irrazábal
Presidente
CNPT

Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.